



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360 -2020-A/MPMN

Moquegua, 14 DIC. 2020

### VISTOS:

El Informe Legal N° 944-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 905-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 397-2020-CEMA-AL.GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 921-2020-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 514-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 203-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2019425 y la Carpeta N° 0001354, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 528-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, adjudicó a favor de los administrados Sra. ELENA CATAORA DE JIMENEZ, identificada con D.N.I. N° 01244942 y Sr. GENARO JIMENEZ DIAZ, identificado con D.N.I. N° 01244987, el LOTE 17 MZ I SECTOR SUB SECTOR 1A- 5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026312;

Que, con Resolución de Gerencia N° 120-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre del 2020, se resuelve modificar el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 528-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2013, en el siguiente extremo: Adjudicar a favor de los administrados Sra. ELENA CATAORA DE JIMENEZ, identificada con D.N.I. N° 01244942 y Sr. GENARO JIMENEZ DIAZ, identificado con D.N.I. N° 01244987, el LOTE 20 MZ H SECTOR SUB SECTOR 1A- 5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11035828;

Que, mediante Recibo N° 0307761, de fecha 29 de setiembre del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 944-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del **LOTE 20 MZ H SECTOR SUB SECTOR 1A- 5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11035828, a favor de los administrados **Sra. ELENA CATACTORA DE JIMENEZ**, identificada con D.N.I. N° 01244942 y **Sr. GENARO JIMENEZ DIAZ**, identificado con D.N.I. N° 01244987.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE



AACR/A/MPMN  
CRACH/(c)GAJ  
Cc. Archivo

